

Radicado: 2020-00173

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Atendiendo la renuncia que del poder presenta la apoderada de la parte demandada, Dra. Luisa Manuela Giraldo Pamplona, en memorial presentado el 7 de mayo de 2021, es preciso que de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del Código General del Proceso que dice: "la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Por tanto, para aceptarla aportará memorial de renuncia dirigido al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

Notifíquese,



Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez

mvqm.